



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-112454183-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

Referencia: REG - EX-2022-115784725- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2313-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en el documento N° RE-2022-115784472-APN-DGD#MT y obrante en el documento N° RE-2022-133252901-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2680/25** y **2681/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen, por una parte, la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos., y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Sr. Manuel Almirón y por el Sr Carlos Cortizo en su carácter de Secretario de Organización y Vice-Presidente respectivamente, manifiestan que luego de extensas negociaciones desean instrumentar el siguiente acuerdo.

PRIMERA: LA EMPRESA, a partir del mes de Septiembre de 2022, abonará al personal encuadrado en convenio colectivo A.P.U.A.Y.E que se desempeñen en forma permanente y tengan su base operativa en instalaciones ubicadas en la provincia de NEUQUEN o en la provincia de RIO NEGRO un ADICIONAL POR LUGAR DE TRABAJO cuyo valor será equivalente al 5% (cinco por ciento) del salario básico de cada trabajador, según la escala salarial APUAYE / TRANSENER vigente a la fecha.

SEGUNDA: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata a partir del 1º de Septiembre de 2022, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERA: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



GASTON ORAZI
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
TRANSENER S.A.



Dr. Manuel R. Almirón
Secretario de Organización



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-112454183-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Diciembre de 2022, se reúnen, por una parte, la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos., y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Sr. Manuel Almirón y por el Sr Carlos Cortizo en su carácter de Secretario de Organización y Vice-Presidente respectivamente, manifiestan que luego de extensas negociaciones desean instrumentar el siguiente acuerdo.

PRIMERA: LA EMPRESA, a partir del mes de Septiembre de 2022, abonará al personal encuadrado en convenio colectivo A.P.U.A.Y.E que se desempeñen en forma permanente y tengan su base operativa en instalaciones ubicadas en la provincia de NEUQUEN o en la provincia de RIO NEGRO un ADICIONAL POR LUGAR DE TRABAJO cuyo valor será equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la base del salario básico de cada trabajador, según la escala salarial APUAYE / TRANSENER vigente. Este porcentaje reemplaza al porcentaje acordado en el acta de fecha 27 de Octubre de 2022.

SEGUNDA: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata a partir del 1° de Septiembre de 2022, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERA: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



GASTON ORAZI
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
TRANSENER S.A.



Dr. Manuel R. Almirón
Secretario de Organización



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal**

Número: IF-2025-112454183-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2313-25 Acu 2680/2681-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.